



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA  
Y OCHO EN AY DOB

a fuerde. para que se renueve alguna  
Parte del trajo que se usava =

En la Villa de Calaparra a Veinte de Abril de mill  
 seis cientos ochenta y dos años. Los Señores Conde de Arce  
 y Meximientos de dicha Villa Casados Los Señores Pedro de  
 bio fernandez. y fernando de castro yaua. Alcaide de ordi-  
 narios por su mag<sup>de</sup>. = Martin de moria Varquez = Andariva  
 y un mill e quatrocientos y Pedro de castro Rex<sup>de</sup> Juntos y Cony-  
 gados Como Señores de Calaparra. acordaron y conyuntaron  
 Las cosas tocantes a los dichos de un mag<sup>de</sup>. bien que se lea  
 desta república y así como dixeron que por q<sup>de</sup>. Combina-  
 sede un pedazo de trigo a los labradores de esta villa el  
 precio desta villa susyete de hallar se con cantidad  
 dello y ser el tiempo muy adelante, que para dearse  
 ninguno, y estar en sus graneras a precio de Veinte reales  
 la fanega, y temer se no sea que de trigo = porco de  
 lo qual acordaron que por años se den a los dichos señores  
 de un mag<sup>de</sup>. de un mag<sup>de</sup>. porco de un mag<sup>de</sup>. de un mag<sup>de</sup>.  
 la fanega. a porco mas abonada. Las quales sean desbli-  
 gar en toda forma a pagar lo que se debe de dicho trigo  
 al precio que comunmente se cobra en la villa de  
 diez primeros siguientes y de acuerdo se sepa o tova  
 al depositario del dicho porco para que se pague  
 y en el estado de seaua. V. de la aguntacion. y firmaron  
 de un mag<sup>de</sup>. El que se = Antonio  
 fernandez  
 garcia

Antonio  
 Mathias Minero